



«Como fermento en la familia humana de hoy»  
La dimensión laical de la Familia de Don Bosco.



2023



---

## Reglamento Interno Centro de Padres Colegio Salesianos La Serena

---

# **Reglamento Interno Centro General de Padre Colegio Salesianos La Serena**

## **Introducción**

El Centro de Padres Colegio Salesianos La Serena es una organización que representa a las familias en la Escuela Salesiana San Ramón de La Serena.

El Objetivo de este Centro de Padres y Apoderados es que las familias que conforman nuestro Establecimiento participen en el aprendizaje y en la formación de sus hijos, para el pleno desarrollo de los alumnos.

Su misión es “Orientar las acciones de los padres y apoderados de acuerdo a las directrices emanadas de la Dirección del Establecimiento y de la adhesión grupal entre sus miembros, apoyando y colaborando de manera organizada las labores educativas del Establecimiento, estimulando con su conducta el desarrollo y progreso de la Comunidad Escolar”.

Su visión es “Colaborar en los propósitos educativos, espirituales y sociales de la Escuela, cooperando en la promoción de la Fe Católica, de la Justicia, la Solidaridad y de la Adhesión grupal de sus miembros”.

## **TITULO I**

### **Marco de Referencia**

#### **1. Orientaciones del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS)**

El Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) es un estamento representativo de la Comunidad Educativo Pastoral del Centro Educativo Salesianos de La Serena (CEP), y tiene como propósito:

- a) Velar por los derechos a la educación cristiana y cívica de sus hijos - pupilos, de acuerdo al Carisma Salesiano de nuestro fundador San Juan Bosco, haciendo las observaciones que estime pertinente a través de los organismos contemplados en su Reglamento Interno<sup>1</sup>.
- b) Coordinar la colaboración entre los Padres - Apoderados y el Establecimiento, de acuerdo al Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS), velando por su prestigio valórico cristiano, actitudinal y académico.
- c) Fomentar la difusión de la cultura y las obras sociales orientando sus recursos preferentemente para dotar a la Escuela Salesiana San Ramón de La Serena, de la infraestructura y material didáctico necesario para mejorar la calidad de la educación que en él se imparte.
- d) Establecer redes de apoyo y colaboración con otros organismos que le ayuden en logro de sus objetivos.

Los Padres y Apoderados que conforman el CGPA, son los primeros responsables de la educación y de la evangelización de sus hijos. El Centro Educativo colabora con la familia para la consecución de ese propósito.

#### **2. Orientaciones del Ministerio de Educación.**

La Comunidad Educativo Pastoral de La Serena, con el objeto de lograr una participación organizada de los Padres y Apoderados en la vida y en la misión de la Escuela Salesiana San Ramón, como estamento representado y de acuerdo a la Ley N° 19.418 y al Decreto Supremo N° 732, del 09 de diciembre de 1997, reconoce y aprueba el presente Reglamento Interno del Centro General de Padres y Apoderados.

## TITULO II

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1°

El Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) es un estamento representativo de la Escuela Salesiana San Ramón, Comunidad Educativo Pastoral cuyo domicilio está ubicado en la ciudad de La Serena, en la calle Amunátegui # 450.

#### Artículo 2°

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo regular la aplicación, participación y comunicación de las actividades desarrolladas por el CGPA en la Escuela Salesiana San Ramón de La Serena.

#### Artículo 3°

El Centro de Padres al apoyar el Proyecto Educativo Pastoral nuestra Escuela, no podrá ocuparse de materias políticas partidistas, ni de aquellas que tengan relación directa con la enseñanza o instrucción, ni podrá abocarse o resolver asuntos de régimen interno del Centro Educativo.

## TITULO III

### De los Padres y Apoderados

Será participante activo el Apoderado Titular del alumno, sea este el Padre, la Madre, o en su efecto, el Tutor, que tenga hijos o pupilos en calidad de educandos en la Escuela Industrial Salesiana San Ramón de La Serena. Para tal efecto deberá firmar al momento de matricular la “Ficha de Matrícula”, donde se registrarán los antecedentes personales.

#### Artículo 4°: “De los Derechos del apoderado titular”.

- a) Elegir y ser elegidos para los cargos de miembros de la Directiva de Curso y a la vez, postular a algún cargo en la Directiva del CGPA.
- b) Gozar de los beneficios sociales y participar en las actividades que realice el Establecimiento encaminadas al cumplimiento de sus objetivos.
- c) Apoyar y acompañar la marcha del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.
- d) Participar a las asambleas de curso y del CGPA con derecho a voz y voto.

### **Artículo 5º: “De los Deberes del apoderado titular”**

- a. Asistir obligatoriamente a las Asambleas convocadas por los estamentos del CGPA.
- b. Asumir y Respetar el Reglamento Interno del CGPA.
- c. Respetar los acuerdos tanto de las Asambleas Generales como de las Extraordinarias, así como los acuerdos de las Directivas de curso.
- d. Desempeñar con celo y oportunamente los cargos o comisiones que se le encomienden.
- e. Cancelar puntualmente las cuotas acordadas sean éstas ordinarias o extraordinarias.
- f. Procurar acrecentar el prestigio y eficacia del Centro de Padres.
- g. Si ocupa cargo directivo, participar obligatoriamente en una jornada anual de inducción de líderes.

### **Artículo 6º: “Causas por las que se pierde el derecho a ser participante activo del CGPA.”**

La calidad de participantes activo se pierde por las siguientes causas:

- a) Por dejar de tener hijos o pupilos en el Establecimiento Educacional.
- b) Por renuncia voluntaria al derecho de apoderado titular.
- c) Por expulsión.

## **TITULO IV**

### **De la Directiva de Curso**

#### **Artículo 7º: “De la elección de la Directiva de curso”**

Durante el mes de Marzo, los cursos deberán elegir su Directiva. El Profesor Jefe será Testigo de Fe y garante de una elección transparente y democrática, de acuerdo al perfil deseado de los cargos a ocupar por los PP y AA del curso.

- a. Los cargos a elegir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Delegados de: Pastoral, así como de Acción Social.
- b. Las reuniones se realizarán con los apoderados del curso que asistan y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.
- c. Los miembros de la directiva de curso serán elegidos por votación simple entre los mismos apoderados que conforman el curso. Para los efectos de la votación se considerará un voto por alumno representado por su apoderado.
- d. Sus integrantes durarán un año en el cargo y podrán ser reelegidos.

e. Podrán postular a ser integrantes del Sub-centro, los apoderados que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser apoderado titular.
2. Conocer y aceptar el Reglamento del CGPA.
3. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Pastoral del Establecimiento.

#### **Artículo 8º: “De las Reuniones de Curso”**

- a) Las Reuniones de curso, estará constituida por todos los padres y apoderados pertenecientes al curso, los que se reunirán en forma ordinaria y extraordinaria, según corresponda.
- b) Las Reuniones ordinarias, serán una vez al mes y estarán dirigidas por el Profesor Jefe. En el momento que corresponda la organización interna del curso la dirige: el presidente y su directiva.
- c) Las reuniones extraordinarias, serán cada vez que la Directiva del curso con el apoyo del Profesor Jefe acuerde convocarla por estimarlo necesario para la buena marcha del curso o, por haberlo solicitado por escrito a lo menos un 50% de los apoderados activos, presentación en que deberá indicar claramente el objeto de la reunión.
- d) Las citaciones para Reuniones de curso se harán como mínimo con tres días de anticipación, por medio de la Agenda Escolar de los alumnos y/o mediante circular remitida a los apoderados.

#### **Artículo 9º: “De las Reuniones del CGP con los Sub-centros”**

- a) Las Reuniones de los Sub-centros, estará constituida por los representantes de las directivas - Presidente, Secretario y Tesorero - de los cursos que conforman la Comunidad Educativa Pastoral Salesiana de La Serena, la que se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria.
- b) Las reuniones ordinarias, serán una vez al mes y estarán dirigidas por el presidente del CGPA.
- c) Las reuniones extraordinarias, serán cada vez que la Directiva del CGPA acuerde convocarla por estimarlo necesario para la buena marcha del Centro General de PP y AA o, por haberlo solicitado por escrito a lo menos un 20% de los apoderados activos del Sub-centro, presentación en que deberá indicar claramente el objeto de la reunión.
- d) Las citaciones para las Reuniones de Sub-centro se harán como mínimo con tres días de anticipación, por medio de la Agenda Escolar de los alumnos.
- e) Las Reuniones de Sub-centro se constituirá en primera citación con asistencia del 50% a lo menos, de los apoderados activos.

- f) Si la asamblea no pudiera funcionar por no reunirse el quórum necesario para ello, deberá procederse a una segunda citación, mediante los mismos procedimientos antes indicados, la que funcionará con los apoderados que asistan.

#### **Artículo 10º: “De las Reuniones del CGP con los Socios”**

- a) Las reuniones o Asambleas ordinarias que el CGP efectúe con los Socios, están determinadas por Estatuto, el cual indica que se realizarán el primer martes de los meses de: abril, agosto y octubre.
- b) En estas Asambleas ordinarias se tratarán los temas de: Revisión de Cuentas, Plan de Trabajo, Proyectos a realizar, Sugerencias o reclamos de los padres y apoderados, entre otras.
- c) El CGP puede solicitar a los socios participar de Asambleas extraordinarias. En este tipo de Asambleas solo se podrán tratar: Aprobación o cambios al Reglamento Interno, la conformación del directorio definitivo, conformar la Comisión Revisora de Cuentas y tratar lo relacionado con la expulsión de algunos de sus miembros.

### **TITULO V**

#### **De la Directiva del CGPA**

#### **Artículo 11º: “De los Integrantes de la Directiva del CGPA”**

La directiva del CGPA estará formado por los siguientes cargos:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Secretario.
4. Tesorero.
5. Delegados: de Pastoral, de Cultura y de Deporte.

#### **Artículo 12º: “De la duración en el cargo de la Directiva del CGPA”**

- a. Los miembros electos del Directiva durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos una sola vez.
- b. En caso de faltar un miembro de la Directiva por fallecimiento o renuncia, se reemplazará por el director suplente que corresponda, el que permanecerá por el tiempo que falte para completar el lapso del reemplazo.
- c. Formará parte del Directorio por derecho propio y con derecho a voz, el Rector del Establecimiento Educacional o la persona que él designe.
- d. La calidad de miembro de la Directiva se pierde por haber cometido actos que comprometen gravemente el prestigio del Centro Educativo. Esta determinación deberá adoptarla la Directiva, por mayoría absoluta, y en todo caso su validez dependerá de la ratificación del Rector del Colegio.

### **Artículo 13º: “De las atribuciones y deberes de la directiva del CGPA”**

La Directiva del CGPA tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Representar al Estamento de Padres y Apoderados en la Comunidad Educativa Pastoral (CEP).
2. Promover la participación y el compromiso de su estamento en la vida y en la misión del Centro Educativo, y fomentar iniciativas de solidaridad y desarrollo en beneficio de la comunidad escolar.
3. Organizar actividades o promover la participación en ellas al servicio de las familias del Colegio.
4. Organizar la búsqueda de recursos al servicio del desarrollo de los alumnos.
5. Dirigir el CGPA, dictar reglamentos y formar comisiones de trabajo entre los Padres y Apoderados.
6. Velar por el cumplimiento y objetivos del Reglamento Interno y proponer a la Asamblea General de Padres y Apoderados las modificaciones que estime conveniente.
7. Administrar los bienes del CGPA con facultades de comprar, vender, aceptar donaciones, celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes; abrir y cerrar cuentas corrientes de depósitos, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; endosar y cancelar cheques; retirar talonarios y aprobar saldos; depositar y cobrar cheques aún nominativos; celebrar contratos de trabajo y, en general, toda clase de actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro de Padres, pudiendo delegar facultades, conferir mandatos, otorgar poderes y revocarlos.
8. Dentro de la Administración de los bienes del Centro de Padres, cuando se trata del destino y aplicación de los mismos, como cuando la determinación se refiera a inversiones, deberá conformarse en su actuar a las instrucciones que en cada caso imparte la Dirección del Establecimiento.
9. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Padres y Apoderados y rendir cuentas a éste, por escrito, de la inversión de los fondos y de la marcha del Centro de Padres durante el período en que ejerza sus funciones, ello mediante una memoria, balance e inventario que en esa ocasión someterá a la aprobación de los Padres y Apoderados.
10. Citar a la Asamblea General de Padres y Apoderados en la forma y época señalada en este Reglamento.
11. Determinar el valor de la cuota voluntaria anual que deben pagar los Padres y Apoderados.
12. Elaborar el plan de trabajo y actividades, que desarrollará anualmente y darlo a conocer a los Presidentes representantes de los Sub-centros.
13. Formular el presupuesto anual de entradas y gastos y someterlo a la aprobación de la Asamblea de Directivas de Sub-centro.

### **Artículo 14º: “De la Reunión del Directiva del CGPA”**

La Directiva del CGPA, se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria durante el año escolar.

- a) Las reuniones ordinarias del CGPA, serán una vez al mes y estarán dirigidas por el Presidente del CGPA y acompañada por el Director y/o Rector del Establecimiento.
- b) Las reuniones extraordinarias, serán cada vez que el Presidente del CGPA junto al Rector del Establecimiento, acuerden convocarla por estimarlo necesario para la buena marcha del Centro General de PP y AA o, por haberlo solicitado por escrito a lo menos un 50% de los apoderados activos de la directiva del CGPA, presentación en que deberá indicar claramente el objeto de la reunión.



- c) Las citaciones para la reunión de la directiva del CGPA se harán como mínimo con tres días de anticipación, por el siguiente medio: Agenda de los alumnos.
- d) La reunión del directorio del CGPA se constituirá en primera citación con asistencia del 70% a lo menos, de los apoderados activos. En todo caso si la reunión no pudiera funcionar por no reunirse el quórum necesario para ello, deberá procederse a una nueva citación, mediante los mismos procedimientos antes indicados.

## **TITULO VI**

### **De la elección de la Directiva del CGPA**

#### **Artículo 15°: “Del llamado a elección de la Directiva del CGPA”.**

- a. El Presidente del CGPA del Establecimiento, llamará a elecciones para conformar la nueva Directiva de CGPA.
- b. El Presidente del CGPA dará a conocer a la directiva de cursos, en reunión de Sub-centro, el Programa y procedimiento de Elecciones a la Directiva del CGPA, y abrirá oficialmente la inscripción de candidatos.
- c. Los apoderados candidatos de cada curso, postulan en forma individual.
- d. Los apoderados podrán postular a los cargos de Presidente – Vicepresidente, Secretario y Tesorero, a través de una ficha de inscripción indicando el cargo que desea ocupar.
- e. La directiva del CGPA vigente, nombrará un Tribunal de Elecciones integrado por, a lo menos, tres apoderados directivos de los Sub-centros.
- f. Podrán postular a ser integrantes de la directiva del CGPA los apoderados que cumplan los siguientes requisitos:
  - 1. Ser apoderado titular.
  - 2. Ser mayor de 18 años de edad.
  - 3. Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país
  - 4. Tener una antigüedad en el Colegio de a lo menos 1 año
  - 5. No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva
  - 6. Conocer y aceptar el Reglamento del CGPA
  - 7. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano de La Serena

#### **Artículo 16°: “Del Procedimiento Eleccionario”**

- 1. El Tribunal de Elecciones recibirá los nombres de los apoderados candidatos y confeccionará los votos y la hoja de cómputos por curso.
- 2. Durante el mes de Octubre se publicará nómina de apoderados candidatos a la Directiva del CGPA en la página WEB del Establecimiento.
- 3. La elección se llevará a cabo en reunión de apoderados del mes de Noviembre.
- 4. Tienen derecho a voto sólo los apoderados titulares en ejercicio.

5. La votación individual se llevará a cabo en la sala de clases.
6. Apoderado presente recibirá una papeleta con los nombres de los candidatos, debiendo marcar su elección de acuerdo a los cargos a elegir.
7. El Presidente o el directivo que no sea candidato (Vicepresidente- Secretario- Tesorero) de curso actuará como escrutador y el Profesor Jefe como Ministro de Fe.
8. Una vez que se haya realizado la votación, el Presidente de curso y el Profesor Jefe procederán a realizar el escrutinio de los votos, completando la hoja de cómputos con los totales recibidos por cada uno de los candidatos.
9. El Presidente de Curso, una vez que el Profesor Jefe ha firmado la hoja de cómputos, la llevará al Tribunal de Elecciones para el escrutinio total y final.
10. En el recuento de votos deberán estar presentes: El Rector del Colegio o su Representante Legal, el Secretario de la Directiva del CGPA, tres presidentes de Sub-centros como mínimo. El conteo de votos es abierto a todos los Padres y Apoderados que deseen asistir.
11. El tribunal de Elecciones comunicará al Rector del Colegio el resultado de las Elecciones, en oficio remitido y adjuntando las hojas de cómputos por curso;
12. Serán elegidos para integrar la nueva Directiva del CGPA, los apoderados que lograron obtener la más alta votación en cada uno de los cargos.
13. La nueva Directiva del CGPA, será presentada junto a los nuevos delegados de comité, en Asamblea de PP y AA del mes de Marzo, así como también será presentada ante los alumnos en el Buenos Días.

**Artículo 17º: “Del Procedimiento en caso de no presentarse candidatos”**

- a. De no presentarse candidatos suficientes, se facultará al Rector y su Consejo para presentar nómina de apoderados para la Directiva del CGPA,
- b. La nómina propuesta se llevará para aprobación en reunión del mes de Diciembre, donde se realizará un Plebiscito.
- c. Se elevará un acta del proceso.
- d. La nueva Directiva del CGPA, será presentada junto a los nuevos delegados de comité, en Asamblea de PP y AA del mes de Marzo y a los alumnos en el Buenos Días.
- e. Si la directiva presentada no logra la mayoría de los votos, se llamará a elecciones a la Directiva del CGPA en el mes de marzo del año siguiente, quedando el mismo directorio por un año más.

## **TITULO VII**

### **De la elección de los delegados de comité del CGPA**

#### **Artículo 18°: “De la elección del Delegado de Pastoral”**

- a) El Delegado de Pastoral vigente de PP y AA, presentará al Director de la Presencia Salesiana en La Serena una terna (conjunto de tres personas propuestas para que designe de entre ellas la que haya de desempeñar el cargo), con una breve descripción de las personas postulantes.
- b) El Coordinador Pastoral junto al Director de la Obra Salesiana en La Serena, en una sesión especial elegirán al candidato.
- c) El Presidente del CGPA notificará por escrito la aceptación del Candidato.
- d) El nuevo Delegado de Pastoral, será presentado junto a la Directiva elegida, en Asamblea de PP y AA del mes de Marzo.

#### **Artículo 19°: “De la elección del Delegado de Cultura”**

- a. El Delegado de Cultura vigente de PP y AA, presentará a la Directiva del CGPA en ejercicio, una terna con una breve descripción de las personas postulantes.
- b. La Directiva del CGPA en pleno junto al Rector y/o Representante Legal, en una sesión especial elegirán al candidato.
- c. El Presidente del CGPA notificará por escrito la aceptación del Candidato.
- d. El nuevo Delegado de Cultura, será presentado junto a la Directiva elegida, en Asamblea de PP y AA del mes de Marzo.

#### **Artículo 20°: “De la elección del Delegado de Deporte”**

- a) El Delegado de Deporte vigente de PP y AA, presentará a la Directiva del CGPA en ejercicios una terna, con una breve descripción de las personas postulantes.
- b) La Directiva del CGPA en pleno junto al Rector y/o Representante Legal, en una sesión especial elegirán al candidato.
- c) El Presidente del CGPA notificará por escrito la aceptación del Candidato.
- d) El nuevo Delegado de Deportes, será presentado junto a la Directiva elegida, en Asamblea de PPAA del mes de Marzo.

#### **Artículo 21°**

Los Delegados vigentes podrán ser reelegidos por los comités y ratificados por un período más, por la Directiva del CGPA en pleno, siempre y cuando no haya reparo de su gestión.

Los cargos de los representantes de los comités son de confianza de la Rectoría del Establecimiento, por tanto, su gestión está sujeta a evaluación de los padres y apoderados.

## TITULO VIII

### Funciones de la Directiva del CGPA

#### Artículo 22°

El Presidente del CGPA, representará a la directiva y tendrá las siguientes funciones.

- a. Presidir las reuniones de Directiva del CGPA.
- b. Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que el Reglamento encomiendan al Secretario, Tesorero y otros integrantes del CGPA.
- c. Organizar los trabajos de la Directiva y proponer el plan trabajo de actividades del CGPA.
- d. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y acuerdos del CGPA.
- e. Nombrar comisiones de trabajo necesarias para ejecutar las actividades programadas.
- f. Firmar la documentación propia del cargo y aquella en que deba representar al CGPA.
- g. Dar cuenta anual en Asamblea General de la marcha de la institución y del estado financiero de la misma.
- h. Asumir las atribuciones que determine el Reglamento Interno del CGPA.
- i. Participar en comisiones encargada por la Rectoría de la Escuela Salesiana de La Serena.
- j. Firmar y revisar los gastos emanados del CGPA.
- k. Entregar Cuenta Pública de la gestión Anual del CGPA, en Asamblea General.

#### Artículo 23°

El Vicepresidente del CGPA tendrá las siguientes funciones:

- a. Subrogar al Presidente en caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad que no sea definitiva del Presidente, lo subrogará el Vicepresidente. En caso de fallecimiento, renuncia u ausencia definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumirá como tal, hasta la terminación del respectivo periodo.
- b. Supervisar la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo.

#### Artículo 24°

El Secretario del CGPA tendrá las siguientes funciones:

- a. Redactar y despachar bajo su firma y la del Presidente, toda la correspondencia relacionada con el CGPA.
- b. Contestar personalmente y dar curso a la correspondencia de mero trámite.
- c. Redactar y leer las actas de las sesiones de la directiva y de Sub-centro llevando archivo de ellas.
- d. Despachar las citaciones a las directivas de cursos de las reuniones de Sub-centros.
- e. Elaborar la tabla de sesiones de la Directiva y de Microcentro, de acuerdo con el Presidente.
- f. Autorizar con su firma las copias de las Actas que solicita algún miembro del Sub-centro y/o de la directiva del CGPA.

- g. Cumplir con todas las tareas que le encomiende el Presidente y/o la directiva del CGPA inherente a su cargo.
- h. Desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones en que le corresponde intervenir y certificar como tal, la autenticidad de las resoluciones o acuerdos de la Directiva.

### **Artículo 25°**

El Tesorero del CGPA tendrá las siguientes funciones:

- a) Responsabilizarse de la custodia de los bienes y valores de la organización
- b) Mantener talonarios foliados de ingresos y egresos.
- c) Mantener una caja chica con dinero efectivo.
- d) Cancelar todos los gastos de la cuenta del CGPA
- e) Emitir periódicamente informes a la Directiva del CGPA el estado financiero de ingresos y egresos, así como entregar una copia de estos balances a cada directiva de Sub-centro.
- f) Llevar un Libro Diario de Contabilidad y la cuenta del Banco al día.
- g) Efectuar junto al Presidente todos los pagos o cancelaciones relacionadas con el CGPA.
- h) Efectuar flujos de Caja y depositar documentos a plazo aquellos dineros que no se utilizarán en el período calculado para los depósitos.
- i) Mantener al día el inventario de los bienes del CGPA.
- j) Exhibir cuando corresponda todos los libros y documentos de la Tesorería, para su revisión y control.
- k) Llevar y mantener al día el inventario de todos los bienes de la institución.
- l) Solicitar presupuestos para financiar las actividades que emanen del Plan Anual de Trabajo o las reuniones de Directiva.
- m) Entregar Cuenta Pública de la gestión Anual al presidente CGPA

### **Artículo 26°**

Del Delegado de Pastoral del CGPA tendrá las siguientes funciones:

- a. Animar las actividades Pastorales de los Padres y Apoderados, de acuerdo a los lineamientos del Área de Pastoral del Establecimiento.
- b. Organizar junto al Equipo de la Pastoral cualquier otro tipo de actividades que tiendan a fortalecer los valores cristianos en la familia.
- c. Participar en reuniones de Directiva de CGPA y en aquellas que es convocado por su cargo.
- d. Entregar Cuenta Pública de la gestión Anual al Presidente CGPA.

### **Artículo 27°**

Del Delegado de Cultura del CGPA tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y coordinar cualquier otro tipo de actividades que tiendan a fortalecer la cultura de los alumnos, padres y apoderados.
- b) Participar en reuniones de Directiva de CGPA y en aquellas que es convocado por su cargo.
- c) Entregar Cuenta Pública de la gestión Anual al Presidente CGPA.

## **Artículo 28°**

Del Delegado de Deporte del CGPA tendrá las siguientes funciones:

- a. Animar las actividades recreativas y deportivas que van en beneficio de los padres y apoderados del CEST.
- b. Organizar un plan de trabajo anual.
- c. Participar en reuniones de Directiva de CGPA y en aquellas que es convocado por su cargo.
- d. Entregar Cuenta Pública de la gestión Anual al Presidente CGPA

## **TITULO IX**

### Atribuciones del CGPA

#### **Artículo 29°: “De los Recursos del CGPA”**

- a) El CGP tendrá como fondo adquirido de ingreso fijo anual:
  1. Cuota Voluntaria al momento de matricular a su hijo para los Padres y Apoderados, la que se fijará cada año, según lo establecido por la Normativa vigente del Ministerio de Educación, según los Decretos 732 y 565. Este aporte voluntario que se entrega al CGP es por familia y no por alumno matriculado.
  2. Actividades fijadas en Asamblea General Ordinaria, acordado con los Sub-centros.
  3. A través de aportes de Instituciones Externas.
  4. Fondos Concursables
  5. Quiosco en el Establecimiento, correspondiente a venta de artículos escolares.
- b) La directiva del CGPA contará una cuenta corriente bancaria con las firmas del Presidente y el Tesorero, del CGPA. Para actuar válidamente lo harán conjuntamente.
- c) Toda documentación de Tesorería del CGPA se conservará en la oficina reservada para la misma dentro del Centro Educativo y será disponible para todo apoderado que la solicite.
- d) Todos los movimientos de ingresos y egresos de dinero deberán realizarse a través de la cuenta corriente.

## **TITULO X**

### Beneficios Otorgados por la Directiva del CGPA

#### **Artículo 30°: “De los beneficios que otorga el CGPA”**

Con los aportes voluntarios entregados por los padres y apoderados al momento de matricular y con las actividades de recaudación de fondos, la Directiva del CGPA entregará los siguientes beneficios:

- a) Reconocimientos a:

1. Alumnos que hayan alcanzado un rendimiento académico sobresaliente en su curso durante el año lectivo.
  2. Un Apoderado de cada curso, que cumpla con el perfil salesiano: valores espirituales salesianos, participación y compromiso en sus respectivos cursos, entre otras.
  3. Maestros en la celebración del día del Profesor
- b) La Ayuda Social estará canalizada a:
1. A los alumnos: se creará un Ropero Escolar, con ropa institucional solamente. Se entregará ayuda en caso de accidente grave y/o para la compra de medicamentos en caso de enfermedades crónicas, que estén debidamente justificadas
  2. Para los apoderados, en caso de fallecimiento de uno de los progenitores de los alumnos, debidamente documentada.
- c) Proyectos dirigidos a:
1. Alumnado: en materia Educativa relacionada con las Especialidades, CEAL, Banda, ACLES, MJS, CAS, entre otras.
  2. Institución: en materia de Infraestructura, ayuda Pedagógica, pastoral entre otras.
  3. Apoderados: canalizadas a través de los Delegados de Pastoral, Cultura y Deporte.
- d) Recreación y Camadería:
1. Alumnos: Desayuno de despedida de los Cuartos Medios.
  2. Apoderados: Reconocimiento a los apoderados destacados de cada
  3. Coordinación de Semana Salesiana junto a Rectoría, CEAL y CGP.
  4. Celebración de Aniversario, según el Calendario de Actividades del CGP.

## **TITULO XI**

### **Comisión Revisora de Cuentas**

#### **Artículo 31º: “De la Comisión Revisora de Cuentas”**

- a. La comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres apoderados activos, quienes serán elegidos por la Asamblea, se designarán para este efecto durante la primera Asamblea General de Padres y Apoderados. En caso de faltar un miembro por renuncia o fallecimiento, los restantes designarán al reemplazante de entre apoderados activos.
- b. La Comisión Revisora de Cuentas deberá comprobar la exactitud del inventario y de las cuentas que componen el balance, verificar la documentación de respaldo contable y el estado de caja.
- c. Esta comisión deberá emitir un informe escrito a la Directiva aprobando, rechazando u observando el balance anual. Para emitir este informe dispondrá de un plazo de 30 días, contados desde que le sea requerido su servicio.

- d. En caso que el balance no fuere aceptado totalmente por la Comisión Revisora, deberán discutirse las objeciones al mismo, determinándose el procedimiento a seguir en la Asamblea de Sub-centro más próxima.
- e. Una vez aprobado definitivamente el balance por la Comisión Revisora deberá emitirse un informe escrito de esta situación, para ser conocido por todos los apoderados activos.
- f. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán un año en sus cargos y podrán ser reelegidos hasta por dos años consecutivos.

## **TITULO XII**

### **Modificaciones al Reglamento Interno CGPA**

#### **Artículo 32°**

El Reglamento Interno del CGPA tendrá una duración de 4 años a partir de la fecha de aprobación y publicación.

#### **Artículo 33°**

No obstante el Reglamento Interno del CGPA podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea General reunida en forma Extraordinaria con este fin, adoptado por 50% + 1 de los socios presentes.

La Serena, Marzo de 2021.